

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Angel Emilio Redondo Gómez el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2822, que nombra al señor Horacio Ortiz Alvarez, Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional
(G. O. No. 8133, del 15 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2822

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 10 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Horacio Ortiz Alvarez queda nombrado Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, en sustitución del doctor Virgilio Hoepelman.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.